

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 07 de septiembre de 2020. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Valle, confirmó la sentencia que se encontraba en apelación del 25 de febrero de 2015, proferido por este despacho judicial. Queda para proveer.


MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (Valle), siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 131

Rad.: 76520-31-03-003-2008-00128-00

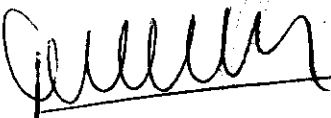
Simulación

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil-Familia, una vez confirmada la sentencia que se encontraba en apelación del 25 de febrero de 2015, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso.

DISPONE:

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANK TOBAR VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA	
Palmira, (Valle) <u>08</u> <u>SEP</u> <u>2020</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>070</u>	de la misma
fecha.	
 MARÍA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO Secretaria	